

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**4399** *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto de "Obras Complementarias nº 1 de Regulación para recarga de los excedentes invernales del río Belcaire (Castellón)".*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública a efectos sustantivos el proyecto de obras complementarias epigrafiado.

El Proyecto de Obras Complementarias de referencia surge como incidencia al contrato de las "Obras de regulación para recarga de los excedentes invernales del río Belcaire (Castellón)", del cual se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo con fecha 28 de julio de 2006.

Durante la ejecución de las citadas obras se constata la necesidad de iniciar un expediente de obras complementarias para corregir o mejorar determinados aspectos que luego se enumeran, recibándose con fecha 21 de enero de 2008 autorización, por parte del Secretario General para la Biodiversidad y el Territorio del Ministerio de Medio Ambiente, para la redacción del proyecto de "Obras Complementarias n.º1 de Regulación para Recarga de los Excedentes Invernales del río Belcaire (Castellón)".

El citado proyecto contiene todos los documentos necesarios, la Memoria con sus correspondientes Anejos, Planos de situación y de definición de las obras, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto con sus correspondientes Mediciones.

En concreto, los objetivos perseguidos por el proyecto de obras complementarias se resumen a continuación:

Mejoras en la seguridad de la explotación en el azud de derivación, mediante la protección de los márgenes del río en esa zona y del canal con un vallado de seguridad, la motorización de las compuertas del azud para su correcta maniobrabilidad y la instalación de ataguías en el canal de entrada.

Mejoras en la conducción de derivación a la balsa mediante la instalación de bocas de hombre.

Mejoras en el aliviadero y desagüe de fondo de la balsa mediante la instalación de unas nuevas válvulas de guarda y una nueva disposición de la obra de toma de las conducciones de recarga.

Nueva instalación eléctrica para alimentación de la motorización de las válvulas.

Mejora del drenaje de la autovía A-7 pues el remanso de las aguas en el cauce producido por el azud podría modificar las condiciones hidráulicas de esta obra de drenaje, cuyo punto de vertido se sitúa actualmente aguas arriba del azud de derivación. El colector de vertido de pluviales está compuesto por dos marcos de hormigón de dimensiones 3,00 x 2,00 m. Para evitarlo el proyecto contempla prolongarlo por la margen izquierda del río hasta situarlo aguas-abajo del azud

existente.

Implantación del Plan de Emergencia que requiere entre otras cosas, un edificio en el que se aloja el centro de emergencias, sistemas de comunicaciones, sistemas neumáticos, sirenas de alerta a la población, estaciones de telecontrol, cableado estructurado, centro de control, equipamiento informático, sistemas de alimentación ininterrumpida, etc.

Para ejecutar el citado Proyecto de Obras Complementarias se hace necesario la afección a cuatro parcelas que no estaban contempladas en el Proyecto de Obras inicial, aspecto que queda reflejado en el correspondiente anejo de expropiación del Proyecto Complementario. Las nuevas parcelas pertenecen al término municipal de la Vall D'Uixo.

En consecuencia, y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia de Valencia, el proyecto de obras complementarias podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El proyecto contiene la memoria con sus correspondientes anejos, planos de situación y de definición de las obras, pliego de prescripciones técnicas particulares y el presupuesto.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avda. de Aragón, nº 30, 5º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez, 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 27 de enero de 2010.- El Presidente, don Juan José Moragues Terrades.

ID: A100007511-1